



DECRETON°

. 0519 .

NEUQUÉN,

22 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-9965-C-2024, las Ordenanzas N° 9921 y N° 11403 y;

**CONSIDERANDO:**


Que mediante la Ordenanza N° 11403, modificatoria de la Ordenanza N° 9921, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los beneficiarios de los loteos sociales del Barrio Gran Neuquén Sur Etapas I y II y Barrio Colonia Valentina Sur Etapas I y II, los lotes que surgen de los Planos de Mensura registrados bajo los Expedientes N° 2756-7482/2003, E-2756-7623/2003, 2756-5478/2001 y 2756-7429/2003, ante la entonces Dirección Provincial de Catastro;

Que asimismo, por la citada norma legal se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, al momento de perfeccionarse la adjudicación en venta;

Que consecuentemente, con fecha 08 de mayo de 2012, el señor Ananías Patricio CARCAMO MONTERO, D.N.I. N° 92.712.004 y la señora Alicia CASAL, D.N.I. N° F6.401.154, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el Acuerdo Municipio - Vecino Beneficiario PRO.ME.BA, respecto del inmueble individualizado como Lote 16 de la Manzana E, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-0933-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur, con una superficie de ciento setenta y dos con veintisiete metros cuadrados (172,27 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda única;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "CASAL ALICIA S/ DIVORCIO, (Expediente N° 137173/2022)" por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de la cual, se resolvió declarar el divorcio vincular del señor Ananías Patricio CARCAMO MONTERO, D.N.I. N° 92.712.004, y la señora Alicia CASAL, D.N.I. N° F6.401.154, y homologar lo acordado en relación a la cesión de derechos y acciones realizada por el señor CARCAMO MONTERO a favor de la señora CASAL, relativos a la adjudicación del inmueble designado como Lote 16 de la Manzana E, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-0933-0000, del Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 09 de junio de 2025 informó que la cuenta corriente de los señores Ananías Patricio CARCAMO MONTERO y Alicia CASAL, respecto del precio de venta del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-0933-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

  
Dra. Mariana JOHANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
M.C.B. NEUQUÉN



0519-26

Que mediante Acta de Inspección de fecha 22 de mayo del año 2025, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte de la señora Alicia CASAL y las mejoras introducidas;

Que con fecha 14 de abril del año 2026 el señor Ananías Patricio CARCAMO MONTERO, D.N.I. N° 92.712.004 se presentó en la Subsecretaría de Tierras con el fin de prestar conformidad sobre la renuncia a cualquier derecho que le pudiera corresponder en relación al Lote 16 de la Manzana E, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-0933-0000 y solicitó que se avance con los trámites administrativos correspondientes a la regularización a favor de la señora Alicia CASAL, D.N.I. N° F6.401.154;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 108/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 312/26, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en los artículos 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;


**Por ello;**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** la transferencia realizada por el señor Ananías ----- **Patricio CARCAMO MONTERO, D.N.I N° 92.712.004**, de los derechos provenientes de la adjudicación en venta que le fueran otorgados mediante la Ordenanza N° 9921 y su modificatoria N° 11403, a favor de la señora **Alicia CASAL, D.N.I. N° F6.401.154**, respecto del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana E, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-0933-0000, con una superficie de ciento setenta y dos con veintisiete metros cuadrados (172,27 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7482/03, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana E, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-0933-0000, con una superficie de ciento setenta y dos con veintisiete metros cuadrados (172,27 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial

  
Dña. ANAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0519-26

de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7482/03, a favor de la señora Alicia CASAL, D.N.I. N° F6.401.154, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3°) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 2°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Alicia CASAL, D.N.I. N° F6.401.154


**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- interesada, el contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA ALICIA TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

